



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

626/1999

*CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación*

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y por mandato del Cuerpo de concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal, don Federico Sciurano, en virtud de la celebración de Convenio entre vuestro Departamento Ejecutivo, el Estado provincial y el Instituto Provincial de Vivienda, de fecha 12/07/2010, cuyo N° de registro se encuentra signado como 5361/10, conteniendo como objeto dicho documento instrumentar los mecanismos administrativos, técnicos y legales que permitan viabilizar la generación de una vía que vincule a la avenida Hipólito Irigoyen con la urbanización del Río Pipo de la ciudad de Ushuaia, a los efectos de solicitarle arbitre los medios necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en dicho documento, ergo la efectivización de la mensura de la vía de comunicación proyectada, conforme compromiso asumido en la Cláusula Séptima del referido Convenio. Asimismo, informe cuales son las fracciones de tierras de dominio municipal y cual es su naturaleza, delimitadas entre las parcelas mencionadas en las Cláusulas Tercera y Cuarta del instrumento convencional celebrado y las respectivas márgenes del Río Pipo, con el objeto de proceder a desafectar y autorizar el uso para dicha futura arteria.

Las razones que generan la premura de resolver la expuesta situación se verifica en que aún se encuentran vigentes las razones plasmadas en la Cláusula Primera del Convenio en cuestión, siendo de mayor insistencia los múltiples reclamos que se reciben por parte de los vecinos de dicha urbanización y aledañas a la misma, en razón de que en las horas de mayor transitabilidad (salidas de escuelas, horarios comunes de ingreso al trabajo), cuanto la cantidad de obras de construcción que se están efectuando en dicha zona, en donde transitan retroexcavadoras, camiones y maquinarias en general, se genera un verdadero caos, embotellamiento y ausencia de una ágil transitabilidad en la única vía existente en la actualidad a la arteria Irigoyen.

Se deja constancia que igual comunicación con idéntica finalidad se ha remitido a la Gobernación y al Instituto Provincial de Vivienda.

Para su mayor información, se acompaña copia del Convenio referenciado y Decreto provincial N° 1810/10.

Saludo a usted atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 044 /2013
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/06/2013

CO Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Oscar Hugo RUBINOS
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante Ushuaia

IPV
Direccion Gral Administracion

14 JUL 2010

N° 0156

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	5251
Ushuaia,	14 JUL 2010
M. María Eugenia ECENAGUE Subsecretaria Legal y Técnica Gobierno Provincial de Tierra del Fuego	
Firma	Sello

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 19 JUL 2010
BAJO N° 14506
ES COPIA FIEL DEL ORIGINA
Ricardo E. Cheuqueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

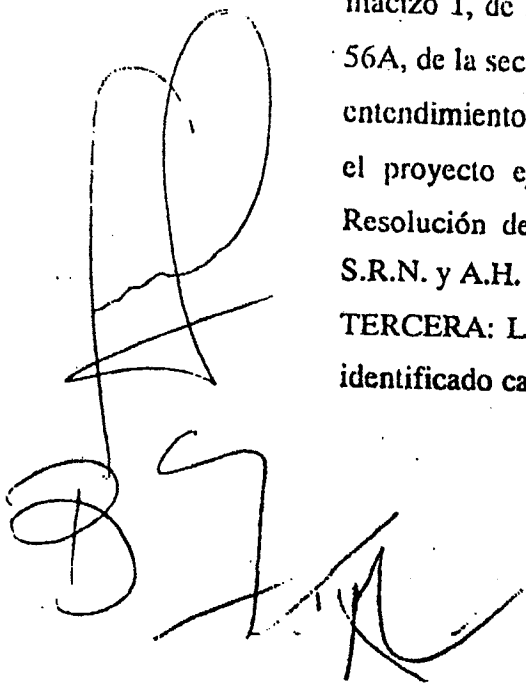
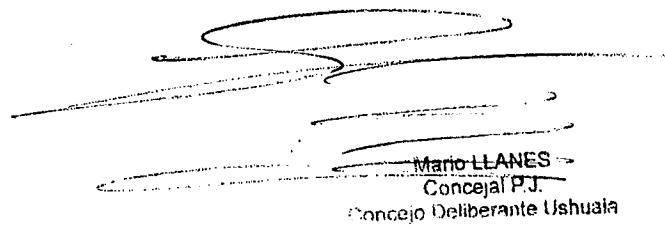
CONVENIO

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía, Don. Ruben Alberto BAHNTJE, Documento Nacional de Identidad N° 18.250.376, con domicilio en la calle San Martín N° 450, "ad referéndum de la Sra. Gobernadora", en adelante LA PROVINCIA; la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don. Federico SCIURANO, Documento Nacional de Identidad N° 18.258.173, con domicilio legal en la calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, "ad referéndum del Concejo Deliberante", en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.), representado por la Sra. Presidente, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, Documento Nacional de Identidad N° 20.675.576, con domicilio legal en la calle Francisco González N° 651 de la misma ciudad, en adelante EL IPV, acuerdan suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto: LA PROVINCIA, LA MUNICIPALIDAD y EL IPV, ante la necesidad de generar una vía de acceso que vinculará a la Avenida Hipólito Irigoyen con la Urbanización del Río Pipo, acuerdan instrumentar los mecanismos administrativos, técnicos y legales, que permitan viabilizar el proyecto de trama urbana para el sector .

SEGUNDA: EL MUNICIPIO y EL IPV declaran que han evaluado la factibilidad técnica del sector, determinando que la traza más adecuada que permitiría comunicar la Avenida Hipólito Irigoyen con la urbanización del Río Pipo, atraviesa los predios identificados catastralmente como parcela 8, del macizo 1, de la sección J, de dominio de la Provincia y parcela 1, del macizo 56A, de la sección J, de dominio del IPV, ambas de la ciudad de Ushuaia. En tal entendimiento propician, se formalicen las cesiones necesarias a fin de realizar el proyecto ejecutivo que cuenta con la instancia ambiental aprobada por Resolución de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano S.R.N. y A.H. N° 055/1999 y convalidada por la Ordenanza Municipal N° 3721.

TERCERA: LA PROVINCIA, en su carácter de titular de dominio del predio identificado catastralmente como parcela 8, del macizo 1, de la sección J, de la

Mario LLANES
Concejal P.J.
Concejo Deliberante Ushuaia

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 19 JUL 2010
 BAJO Nº: 14506
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Ricardo A. C. Mosquera
 Jefe Departamento
 Despacho Administrativo

IPV
 Dirección Gral. Administración
 14 JUL 2010

Nº 0156

CONVENIO REGISTRADO
 BAJO EL Nº 5361
 Ushuaia 19 JUL 2010
 Sussecretaria Local y Ins.
 Municipalidad de Ushuaia

ciudad de Ushuaia, cede al uso público y para ser afectado como calle, una fracción de la parcela indicada, de aproximadamente CUATRO MIL CIENTO VEINTITRES CON SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (4.123,65 m²), identificada como Fracción C, en el croquis que como Anexo I se incorpora al presente.

CUARTA: EL IPV, en su carácter de titular de dominio del predio identificado catastralmente como parcela 1, del macizo 56A, de la sección J, de la ciudad de Ushuaia, cede al uso público y para ser afectado como calle, una fracción de la parcela indicada, de aproximadamente DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y UN METROS CUADRADOS (2.724,71 m²), identificada como Fracción G, en el croquis que como Anexo I se incorpora al presente.

QUINTA: EL MUNICIPIO en su carácter de titular de los espacios públicos urbanos, se compromete a desafectar y autorizar el uso, de las fracciones de tierras fiscales de dominio municipal, delimitadas entre las parcelas mencionadas en las cláusulas TERCERA y CUARTA y las respectivas márgenes del Río Pipo.

SEXTA: EL IPV se compromete a formular el proyecto ejecutivo de la vía de acceso que vinculará a la Avenida Hipólito Irigoyen con la Urbanización del Río Pipo, en un plazo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la ratificación del presente convenio.

SEPTIMA: EL MUNICIPIO se compromete a realizar la mensura de la vía de comunicación proyectada, de acuerdo al croquis que como Anexo I se incorpora y forma parte del presente Convenio.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **12** días del mes de **JUL** de 2010.

[Signature]
Rubén Alberto BAHNTJE
 MINISTRO DE ECONOMÍA

[Signature]
Federico Sciarano
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Aboneda Gabriela C. Muñiz
 Presidente
 Instituto Provincial C. Ushuaia

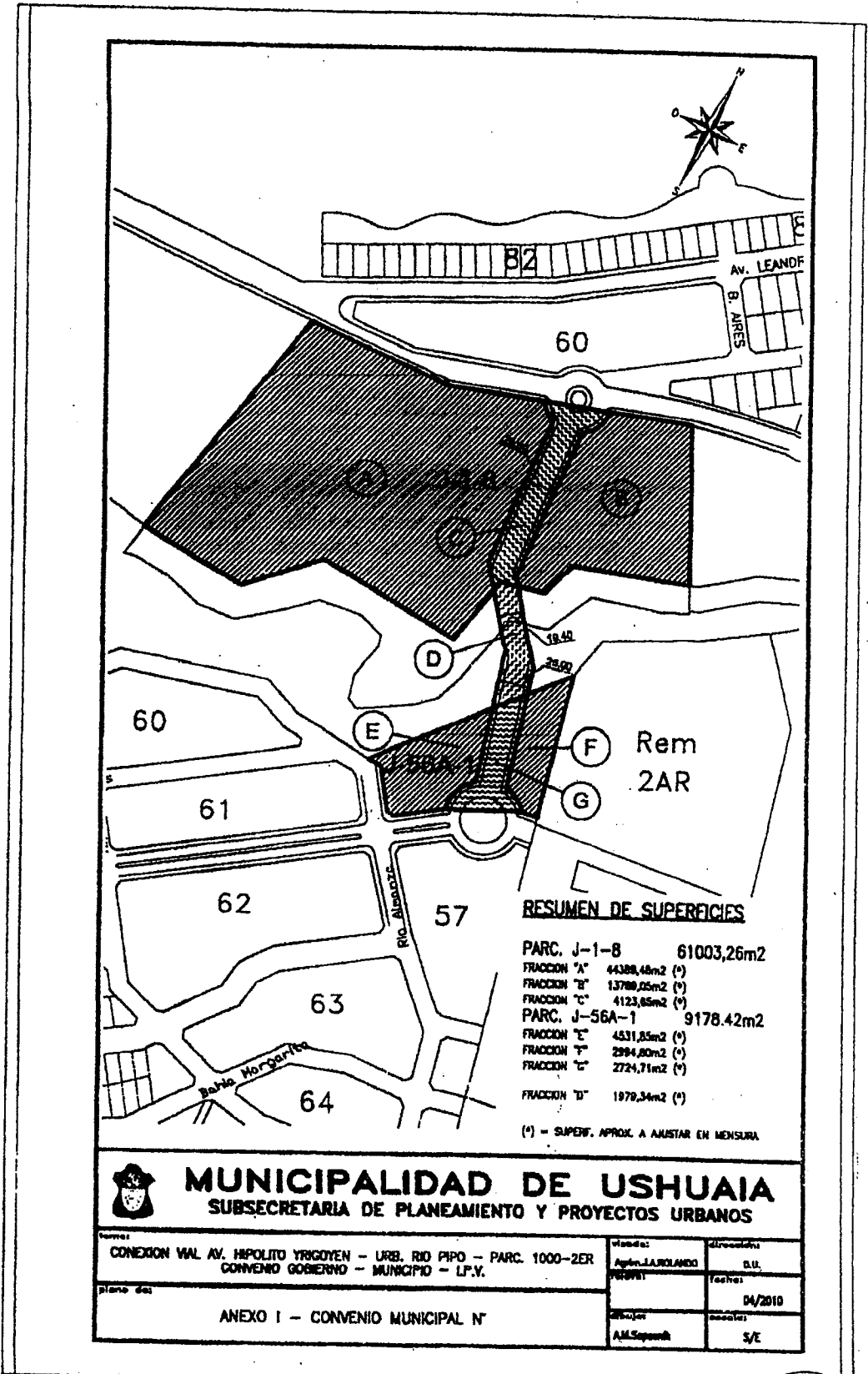
[Signature]
Mario LLANES
 Concejal P.J.
 Concejo Deliberante Ushuaia

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: **19 JUL 2010**
 BAJO Nº: **14506**
COPIA FIEL DEL ORIGEN
 Ricardo C. Schuchman
 Jefe Departamento
 Despacho Administrativo

IPV
 Dirección Gral. Administración
14 JUL 2010
 Nº **0156**

CONVENIO REGISTRADO
 BAJO EL Nº **5361**
 Ushuaia, **19 JUL 2010**
 Dra. María Eugenia ECHAGUIE
 Subsecretaria Legal y Técnica
 Municipalidad de Ushuaia
 Firma y Sello

ANEXO I - CONVENIO



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

TITULO: CONEXION VAL AV. HIPOLITO YRGOYEN - URB. RIO PIPO - PARC. 1000-2ER CONVENIO GOBIERNO - MUNICIPIO - LP.V.		fecha: 04/2010
plano de: ANEXO I - CONVENIO MUNICIPAL N°		escala: S/E

[Signature]
Rubén Alberto RAMÍREZ

[Signature]
Federico Scurano
 Intendente

[Signature]
Mario LLANES
 Concejal P.
 Concejo Deliberante Ushuaia
Abogada Gabriela C. Muñoz Sigardi
 Presidente

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 22 JUL. 2010

VISTO el Convenio celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Economía, Dn. Ruben A. BAHNTJE, la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Intendente, Dn. Federico SCIURANO y el Instituto Provincial de Vivienda, representado por su Presidente, Abogada Gabriela MUÑIZ SICCARDI; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado se suscribió con fecha doce (12) de Julio de 2010 y se encuentra registrada bajo el N° 14506, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

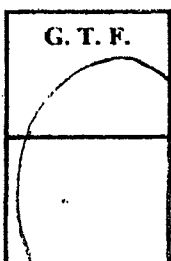
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 14506, suscripto la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Economía, Dn. Ruben A. BAHNTJE, la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Intendente, Dn. Federico SCIURANO y el Instituto Provincial de Vivienda, representado por su Presidente, Abogada Gabriela MUÑIZ SICCARDI, de fecha doce (12) de Julio de 2010, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1810/10



Ruben Alberto BAHNTJE
MINISTRO DE ECONOMIA

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miano LLANES
Concejal P.J.
Concejo Deliberante Ushuaia